

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para informar que se encuentra sin agotar la notificación de conformidad con el artículo 291y 292 del Código General del Proceso para el llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS. Sírvasse Proveer.

Cali, 27 de noviembre de 2020

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

1ª. Instancia

Verbal. Vs. Comercio Internacional SAS y otros

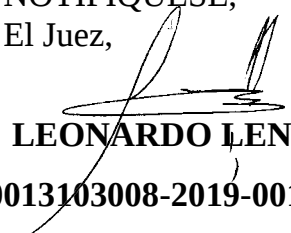
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 760013103008-2019-00173-00.

VISTO el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, aún no se ha notificado del presente proceso, por lo que se dispone REQUERIR a la parte demandada COPROPIEDAD PARQUE LOGÍSTICO SERVICOMEX para que agote el medio autorizado a fin de lograr la notificación de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P para el llamado en garantía.

NOTIFIQUESE,
El Juez,



LEONARDO LENIS

760013103008-2019-00173-00.